Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos"

RESOLUCION MAG N°.852....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA *"1RA. RENOVACIÓN DEL CONTRATO MAG N° 09/2019 - ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINA DE LA ALAT – NUEVA ITALIA - PLURIANUAL"*, **ID N° 365.491 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 04/2019".**

Asunción 18 de Junio de 2021

VISTO:

La Nota de fecha 7 de abril de 2021, de la Dirección Administrativa; el Dictamen CM 13/2021 de fecha 16 de junio de 2021, del Departamento de Compras Menores de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen D.C. N° 79/2021 del Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 98/2021 de fecha 18 de junio de 2021, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 625/2021 de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Exp. N° 19329/2021); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 7 de abril de 2021, la Dirección Administrativa hace referencia al Contrato MAG N° 09/*2019 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINA DE LA ALAT – NUEVA ITALIA- PLURIANUAL – ID N° 365.491"* de fecha 21 de junio de 2019, y atendiendo que dicho Contrato se encuentra próximo a su vencimiento, solicita la conformidad para proseguir con los trámites correspondientes y así dar inicio al proceso de Renovación de Alquiler 2021/2022.

Que, por Dictamen CM 13/2021 de fecha 16 de junio de 2021 el Departamento de Compras Menores de la Dirección de Contrataciones manifiesta cuanto sigue: *"...entiende que es necesario alquilar dicho inmueble, situado en la Avda. Próceres de Mayo, Manzana 25, Lote N° 6 de la Ciudad de Nueva Italia, la que será destinada para el usufructo de la Oficina de la ALAT- DEAg, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Que el procedimiento ha sido incluido, bajo la modalidad de Locación de inmuebles, siendo el nombre del llamado "1ra. Renovación de Alquiler de Inmueble Determinado para Oficina de la ALAT- NUEVA ITALIA" PLURIANUAL con ID N° 365.491 el cual abarca los Ejercicios Fiscales 2021, 2022 y 2023... FUNDAMENTO DE LA NECESIDAD: Visto la necesidad de contar con dicho inmueble, se sugiere alquilar el inmueble situado en la Avda. Próceres de Mayo, Manzana 25, Lote N° 6 de la Ciudad de Nueva Italia. Considerando la total adecuación de la propiedad a las necesidades de esta Entidad, ya que es conveniente debido a que dicho inmueble es utilizado como oficina de la ALAT – DEAg dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, facilitando los trabajos diarios para la obtención de los objetivos institucionales ...PLAZOS Y COSTOS: La locación dl inmueble objeto del presente dictamen ofertado por la firma GLADYS ROSA LATERZA, se hará por un periodo de 24 (veinticuatro) meses a partir del 22 de junio de 2021, por un monto mensual de Gs. 1.000.000 (Guaranies un millón) IVA Incluido arrojando un monto total de Gs. 24.000.000 (Guaranies veinticuatro millones) IVA Incluido...RELACIÓN COSTO - BENEFICIO DE ALQUILAR CONTRA LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UN INMUEBLE: El costo mensual del canon, hacen que en este caso en particular, al realizar la relación costo – beneficio entre adquirir un inmueble de similar característica en la zona, se evidencia que es ampliamente favorable la opción de arrendar considerando la ubicación y que cuentan con infraestructura acorde a los requerimientos de la institución, de esta manera facilitando un desenvolvimiento de las tareas cotidianas a ser desarrolladas por los funcionarios y que la Institución prevé economizar los recursos destinados al rubro Alquileres. Asimismo se menciona que el canon no tuvo variación conforme al Monto del llamado y*

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos"

RESOLUCION MAG N°.852.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA *"1RA. RENOVACIÓN DEL CONTRATO MAG N° 09/2019 - ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINA DE LA ALAT – NUEVA ITALIA - PLURIANUAL"*, **ID N° 365.491 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 04/2019".**

está convocante dictamina la conformidad en el mismo".

Que, por Dictamen D.C. N° 79/2021, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, concluye; "*...En base a los antecedentes, normativas y circunstancias estudiadas, se aprecia la aplicación correcta por parte del área requirente en la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia conforme al anexo integrante de la Resolución DNCP N° 1890/2020...En virtud a las justificaciones realizadas precedentemente, la Dirección de Contrataciones del MAG, emite el Dictamen favorable, para proseguir con los trámites inherentes a la realización de la* ***"1ra. Renovación del Contrato MAG N° 09/2019 – Alquiler de Inmueble Determinado para Oficina de la ALAT – Nueva Italia" Plurianual – ID N° 365.491, bajo la modalidad de LOCACIÓN DE INMUEBLE MAG N° 04/2019,*** *salvo mejor parecer.*

Que, por Providencia D.C. N° 98/2021 de fecha 18 de junio de 2021, la Dirección de Contrataciones, eleva los Dictámenes C.M. N° 13/2021 y D.C. N° 79/2021, y otras documentaciones respaldatorias que avalan el presente procedimiento; en el marco del proceso al llamado por la cual se Resuelve: **AUTORIZAR** la suscripción de la "***1ra. Renovación del Contrato MAG N° 09/2019 – ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINA DE LA ALAT – NUEVA ITALIA PLURIANUAL ID N° 365.491***, bajo la modalidad de LOCACIÓN DE INMUEBLE MAG N° 04/2019, del Ministerio de Agricultura y Ganadería. La 1ra. Renovación del Inmueble objeto del presente dictamen ofertado por la Propietaria GLADYS ROSA LATERZA, tendrá una vigencia de 24 (veinticuatro) meses desde el 22 de junio de 2021, por un costo mensual de Gs. 1.000.000 (Guaraníes un millón) IVA Incluido, siendo el monto total de la renovación Gs. 24.000.000 (Guaraníes veinticuatro millones) IVA Incluido.

Que, por Nota DGAF N° 625/2021 de 21 de junio de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), en el marco de la presentación realizada por la Dirección de Contrataciones, eleva a consideración la recomendación emanada del Dictamen DC/AL N° 79/2021.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, artículo 4° que establece los PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Que, se halla vigente la Resolución DNCP N° 2113/2021 de fecha 20 de mayo de 2021, por la cual se reglamentan los procedimientos de Locación y Renovación de Bienes Inmuebles Determinados establecidos en el artículo N° 44 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP N° 1494/2018.

Que, la Ley 2051/2003 en su artículo 15.- ESTIMACIÓN DE COSTO, establece que: *"Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades*

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos"

RESOLUCION MAG N°.850....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA *"1RA. RENOVACIÓN DEL CONTRATO MAG N° 09/2019 - ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINA DE LA ALAT – NUEVA ITALIA - PLURIANUAL"*, **ID N° 365.491 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 04/2019".**

tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro. En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la estimación de costos considerará todo el plazo de su duración. Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva."

Que, por Resolución DNCP N° 1890/20, en su artículo 2° *PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES*, dispone que las Convocantes deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Que, por Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la *"1RA. RENOVACIÓN DEL CONTRATO MAG N° 09/2019 - ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINA DE LA ALAT – NUEVA ITALIA - PLURIANUAL"*, ID N° 365.491, en el marco del llamado a locación de inmueble N° 04/2019, ofertado por

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martinez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos"

RESOLUCION MAG N°..852....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA *"1RA. RENOVACIÓN DEL CONTRATO MAG N° 09/2019 - ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINA DE LA ALAT – NUEVA ITALIA - PLURIANUAL"*, **ID N° 365.491 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 04/2019".**

la Propietaria GLADYS ROSA LATERZA, tendrá una vigencia de 24 (veinticuatro) meses desde el 22 de junio de 2021, por un costo mensual de Gs. 1.000.000 (Guaraníes un millón) IVA Incluido, siendo el monto total de la renovación Gs. 24.000.000 (Guaraníes veinticuatro millones) IVA Incluido.

Artículo 2°- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 3°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/las

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martinez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganaderia - MAG

Visión: "Institución rectora de la política agraria del país"

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante